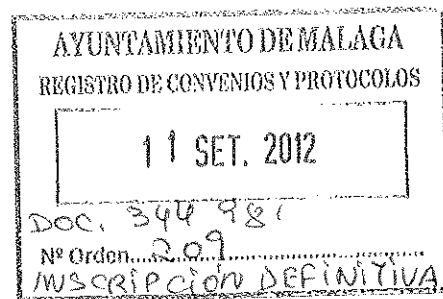


**TERCERA ADENDA MODIFICATIVA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO DE LA JUNTA DE
ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN
DE UN PLAN TURÍSTICO EN LA CIUDAD DE MÁLAGA**



4



En la ciudad de Sevilla, a 26 de junio de 2012

REUNIDOS

De una parte:

El Excmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, Consejero de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 5/2012, de 5 de mayo, por el que se le designa para tal cargo; en los artículos 9.2 y 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 1 del Decreto 153/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Comercio.

De otra:

El Ilmo. Sr. D. Francisco Manuel de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Málaga, nombrado en la Sesión Especial de Constitución del Pleno del Ayuntamiento de 11 de junio de 2011, y actuando en representación del Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Ambos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar la presente addenda modificativa del vigente convenio de colaboración para la realización del Plan Turístico de la ciudad de Málaga y, a tal efecto,

EXPONEN:

Que con fecha 6 de agosto de 2009 se firmó un convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga para la realización de un Plan Turístico en esta ciudad con una duración de cuatro años.

Que con fecha 2 de febrero de 2010 se firmó una primera addenda al mismo para modificar su anexo II que contiene el Plan de Acción 2009 con las actuaciones a llevar a cabo, su financiación, régimen de libramientos y período de ejecución y justificación, quedando éste fijado en febrero de 2011.

Que con fecha de 23 de septiembre de 2011 una segunda addenda vino a modificar de nuevo el anexo de actuaciones y señaló como plazo para la ejecución y justificación de las inversiones febrero de 2012

Que, asimismo, con base en las atribuciones que la cláusula quinta del convenio de colaboración le confiere, la Comisión de Seguimiento, en su reunión de 27 de febrero de 2012 y a solicitud del Ayuntamiento de Málaga, aprobó proponer, por un lado, la ampliación por un año del plazo de ejecución y justificación de las inversiones contenidas en el Plan de Acción 2009 del Plan Turístico de Málaga y, por otro, el de vigencia del convenio de colaboración por dos años.

Por todo ello, las partes firmantes,

X

ACUERDAN:

PRIMERO.- Ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento en su reunión de 27 de febrero de 2012, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio de colaboración.

SEGUNDO.- Prorrogar en un año el plazo de ejecución y justificación de las inversiones contempladas en el Plan de Acción 2009 del Plan Turístico de la ciudad de Málaga, es decir, febrero de 2013, modificando el cuadro financiero del anexo II del convenio de colaboración que queda redactado del siguiente modo:

ANEXO II

CUADRO DE FINANCIACIÓN

PLAN DE ACCIÓN 2009	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN	PERÍODO DE EJECUCIÓN
	4.175.577,48 €	2.505.346.48 €	2009/febrero de 2013

RÉGIMEN DE LIBRAMIENTO: 75% DEL TOTAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA FIRMA DEL CONVENIO Y 25% RESTANTE A LA JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN SUBVENCIÓNADO.

TERCERO.- Ampliar la vigencia del convenio de colaboración del Plan Turístico de la ciudad de Málaga en dos años, es decir, hasta el 6 de agosto de 2015, modificando en este sentido lo establecido en la cláusula novena del convenio de colaboración relativa a la duración del mismo.

CUARTO.- Dar a estos acuerdos carácter retroactivo desde la fecha de su adopción por la Comisión de Seguimiento.

Y en prueba de conformidad y como addenda al convenio que se modifica, la firman los intervinientes en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Fdo. Rafael Rodríguez Bermúdez

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA,

[Handwritten signature]

Fdo. Francisco Manuel de la Torre Prados

DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 8 de junio de 2012

La Jefa del Servicio del Área de Turismo

[Handwritten signature]
Fdo. Dña. Susana Eseebar Salazar